

J. Suárez, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo Partidas Mensuales (Recaudación por concepto de FERIAS) mediante las cuales se solventaron los presentes gastos.

II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Partidas Mensuales según Resolución N°057/26. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

Atento a lo precedentemente expuesto

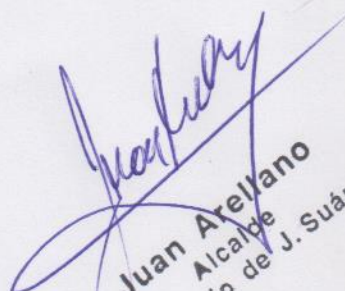
EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

I) Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 20 de junio al 19 de julio del corriente correspondientes al **Fondo Partidas Mensuales** por el monto total de \$U12.688 (Pesos Uruguayos Doce mil seiscientos ochenta y ocho).

II) Comuníquese la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



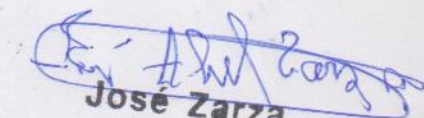
Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez



Andrés Marteluna
CONCEJAL



Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez



José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez

(+) 598 1828